

¿Qué otras actuaciones pueden ayudar al menor?

- Incrementar los seguimientos y controles médicos cuando se sospecha que el menor corre algún riesgo.
- Investigar y evaluar las posibles secuelas físicas y psicológicas.
- Proporcionar la asistencia médica y psicológica necesaria.
- Aportar conocimientos básicos a los padres sobre las necesidades de sus hijos: afectivas, de alimentación, higiene, desarrollo evolutivo...
- Consultar y coordinarse con las Unidades de Trabajo Social cuando existan en su centro de salud u hospital.
- Derivar a los recursos especializados dentro del sistema sanitario o fuera del mismo.
- Proporcionar información periódica a los servicios competentes en materia de protección de menores y colaborar con ellos.
- Elaborar informes documentados sobre la salud del niño y la etiología de los problemas.

¿Qué actitud tomar con el menor y su familia?

DURANTE LA EXPLORACIÓN DEL NIÑO:

- Ser extremadamente sensible y empático.
- Tranquilizar al menor, ofrecerle información y explicarle cómo se le puede ayudar, desculpabilizarlo...
- Evitar re-explicaciones y pruebas innecesarias para minimizar el riesgo de victimización secundaria.
- Evitar censuras y recriminaciones hacia los padres.
- Aceptar el relato evitando emitir juicios y muestras de indignación moral.

DURANTE EL CONTACTO CON LOS PADRES:

- Explicar el estado de su hijo y las consecuencias del problema y promover su implicación.
- Resaltar los aspectos positivos de su conducta y de aquellas estrategias de crianza que sean adecuadas.
- Indicar la necesidad de recibir ayuda y asesorar sobre los profesionales a los que dirigirse.

Tlf. de Ayuda a la Infancia: 116111
Tlf. Prop de la Generalitat: 012

DIRECCIONES TERRITORIALES COMPETENTES

Alicante. Rambla Méndez Núñez, 41, 03002 96 593 58 82
Castellón. Avenida Hermanos Bou, 81, 12003 96 472 62 00
Valencia. Avenida Barón de Cárcer, 36, 46001 96 127 16 61

CENTROS DE RECEPCIÓN DE MENORES

Alicante.
Centro "Alacant". C/ Primitivo Pérez, 21, 03010 Alicante 96 591 90 00
Centro "Hogar Provincial". C/ Hogar Provincial, 27-33, 03559 Alicante 96 526 51 00
Castellón.
Centro "Verge de Lledó". Avda Hermanos Bou, 26, 12003 Castellón 96 422 04 57
Centro "Penyeta Roja". Partida Penyeta Roja, s/n, 12005 Castellón 69 435 98 37
Valencia.
Centro "València". C/ Arabista Ambrosio Huici, 21, 46013 Valencia 96 374 80 24
Centro "Les Palmeres". Partida de Saboya, s/n, 46120 Alboraya 96 185 63 85

FISCALÍA DE MENORES

Alicante. Avda de Aguilera, 53, 03007 96 593 58 82
Castellón. Bulevar Vicente Blasco Ibáñez, 10, 12003 96 462 15 87
Valencia. Avenida Professor López Piñero, 14, 46013 96 192 91 39

TELÉFONOS DE INTERÉS

El DEBER de todos los servicios y centros sanitarios, tanto públicos como privados, de COMUNICAR Y DENUNCIAR cualquier situación de riesgo y desamparo en la que se encuentre un menor, el de COLABORAR con los Servicios Sociales Municipales y con el departamento competente en materia de protección de menores de la Generalitat en la función protectora de éstos, y el de ADOPTAR MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN, se encuentra regulado en el artículo 45 de la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

La PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN al maltrato infantil desde el ámbito sanitario también se encuentra regulado en el artículo 26 de la Ley 8/2008, de 20 de junio, de la Generalitat, de los Derechos de Salud de Niños y Adolescentes.

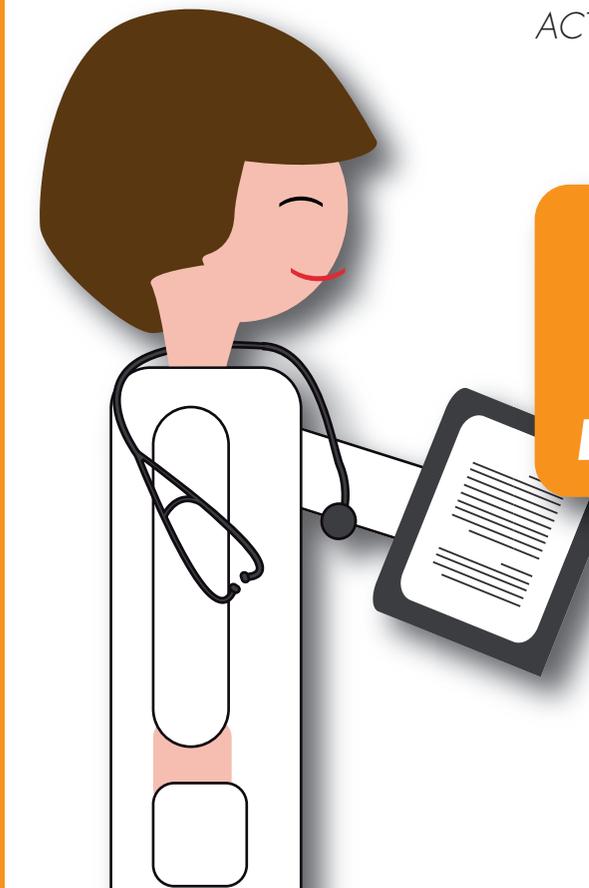
La HOJA DE NOTIFICACIÓN para la atención socio-sanitaria infantil y la protección de menores en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se implantó mediante la ORDEN de 9 de marzo de 2006, de la Conselleria de Sanidad y de la Conselleria de Bienestar Social.

Para ampliar información sobre esta materia puede consultarse el manual publicado por la Generalitat: "EL PAPEL DEL ÁMBITO SANITARIO EN EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN O MALTRATO INFANTIL", disponible en la web de la Generalitat www.gva.es.



ÁMBITO SANITARIO Y PROTECCIÓN INFANTIL:

GUÍA BREVE DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN Y/O MALTRATO INFANTIL



¿CÓMO PUEDO AYUDAR A UN MENOR DESPROTEGIDO?

Comunícalo a los órganos competentes.

Colabora en la actuación protectora.

Préstale Auxilio Inmediato.

¿Qué es el maltrato infantil?

Cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) y/o descuido hacia el niño, realizada por su progenitor o cuidador, otra persona o institución, y que amenaza su adecuado desarrollo.

¿Cómo detectarlo?

A PARTIR DE LA OBSERVACIÓN DE INDICADORES:

- **Indicadores físicos en los niños:** heridas, magulladuras, mordeduras, quemaduras, fracturas, lesiones internas, intoxicaciones, retraso en el desarrollo, enfermedades de transmisión sexual, embarazo en niñas, manifestaciones físicas como el peso, la talla, dolores inespecíficos...
- **Indicadores comportamentales en los niños:** reacciones conductuales y emocionales consecuencia de situaciones de estrés, sentimientos de vergüenza, rabia, ansiedad, asco, conductas agresivas o autolesivas, conductas oposicionistas, retraimiento, miedo, baja autoestima, dificultades en las relaciones sociales, quejas somáticas múltiples, inmadurez emocional, comportamiento hipermaduro... Miedo injustificado y desmesurado en el momento de la visita médica, reacción paradójica de fácil adaptación a la hospitalización.
- **Indicadores comportamentales de los padres:** actitudes no protectoras hacia sus hijos, baja implicación emocional, insensibilidad, indiferencia, rechazo, intrusividad, inconsistencia, culpabilización del niño, desconocimiento de habilidades de cuidado... La actitud ante las heridas o enfermedad del niño, la cantidad y calidad de las visitas que realizan a sus hijos cuando están hospitalizados, el compromiso con las indicaciones médicas, la despreocupación por la administración de vacunaciones...

La intensidad, naturaleza, forma y localización de una lesión o traumatismo permite diferenciar un maltrato de una situación accidental.

CRITERIOS GENERALES QUE PUEDEN SUGERIR MALTRATO:

- Las lesiones se localizan en "zonas de castigo".
- Existen lesiones en diversos estadios evolutivos.
- Se produce un retraso injustificado en buscar ayuda médica o la lesión es descubierta por casualidad.
- Se pueden reconocer las marcas del objeto con el que se ha producido la lesión.
- Las explicaciones dadas por los padres son incoherentes e imprecisas.
- La edad del niño no se relaciona con la naturaleza de las lesiones.
- Existen traumatismos repetidos, tratados en diversos hospitales.
- El aspecto del niño es descuidado, está desnutrido, asustado o no busca el apoyo de sus padres.
- Existe información de otras instituciones o profesionales que hablan de malos tratos previos.

¿Qué hacer después de la detección?

GRAVEDAD:

intensidad o severidad del daño sufrido. El menor corre peligro de muerte, su integridad física o psicológica se encuentra seriamente comprometida, existen sospechas de abuso sexual, se ha requerido hospitalización o el menor es muy pequeño o está enfermo y disminuye su capacidad de autodefenderse.

RIESGO:

probabilidad de que el maltrato o situación de desprotección vuelva a ocurrir. El riesgo aumenta si el autor tiene un fácil acceso al niño, si la situación viene sucediendo desde hace tiempo y con cierta frecuencia y si no se observan figuras de apoyo.

SITUACIÓN URGENTE:

hay peligro inminente para la salud y la vida del niño. La urgencia será mayor si la gravedad de las lesiones o abusos y el riesgo de repetirse es altamente probable.

Valorar la urgencia de la situación detectada teniendo en cuenta la gravedad y el riesgo

ALGUNAS SITUACIONES URGENTES:

- Hay pruebas médicas de que el maltrato o la negligencia es tan severa que pone en riesgo la vida del niño.
- El niño ha sufrido un daño emocional severo consecuencia del maltrato, y los padres le rechazan, se niegan a cuidarlo o son incapaces de hacerlo.
- Han amenazado al niño con matarle o lo han intentado, hay pruebas que indican envenenamiento, evidencias de agresión con una arma mortal o con un objeto pesado...
- Los padres solicitan el alta hospitalaria en circunstancias de clara sospecha de maltrato y en contra de la prescripción médica.
- Un conocido ha abusado sexualmente del niño y los padres no le protegen, se muestran ambivalentes, justifican la acción o le restan importancia.

¿Qué hacer después de valorar la urgencia?

*** si se cumplen los criterios de urgencia**

CENTRO DE SALUD/ HOSPITAL

Personal sanitario

Unidad de Trabajo Social

comunicar

GENERALITAT

- * Servicios Territoriales competentes (en horario laboral)
- * Centro de Recepción de Menores (fuera de horario laboral)

Las medidas inmediatas de protección podrán incluir la retención del menor en el centro o servicio sanitario.

*** si NO se cumplen los criterios de urgencia**

CENTRO DE SALUD/ HOSPITAL

Personal sanitario

Unidad de Trabajo Social

notificar

ENTIDAD LOCAL

Equipo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento del municipio del menor

ALGUNOS INDICADORES PARA TOMAR LA DECISIÓN DE NOTIFICAR:

- La familia no acude a las citas médicas y se teme por el bienestar del niño.
- La familia no presenta cambios a pesar de las indicaciones médicas.
- Los indicadores de trato inadecuado y la frecuencia se mantienen.
- Se percibe cronicidad en la problemática presentada por la familia.

¿Cómo notificar estas situaciones?

A través del modelo oficial de *hoja de notificación para la atención sociosanitaria infantil y la protección de menores en el ámbito de la Comunitat Valenciana*.

- La puedes encontrar en la web de la Generalitat: **www.gva.es**.
- El uso de la misma no sustituirá a otras actuaciones, documentos o informes con un mismo fin protector.

La "renuncia" de un bebé en el Hospital

Cuando una mujer, antes o después del parto manifiesta su voluntad de prestar su asentimiento para iniciar los trámites de adopción de su hijo antes del alta hospitalaria, y siempre que no se haya constatado filiación paterna o haya presunción de paternidad, **el hospital a través del trabajador social debe:**

- Informarle del procedimiento y facilitarle el documento "Manifestación de la madre ante el Centro Hospitalario" para que lo firme.
- Comunicar a la Dirección Territorial competente en materia de protección de menores dicha circunstancia y adjuntar:
 - La manifestación de la madre.
 - La hoja de notificación.

Puede ampliar información sobre el procedimiento a seguir en estos casos en el siguiente enlace:

www.bsocial.gva.es/masvida/portal